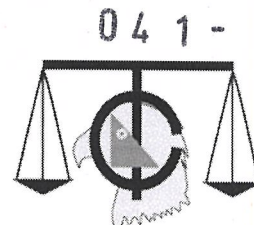




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

31 ENE 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 18/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE HELADERA PARA DELEGACIÓN CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 126/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 2), el Área de Contrataciones informó a la Dirección de Administración que persiste la necesidad de adquirir una heladera para la Delegación CABA.

Que el costo estimado para la adquisición de 1 (una) heladera asciende a la suma total estimada de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

Que a foja 2 vuelta el suscripto autoriza la prosecución del trámite de marras.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 8/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 34/2022, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 02/2022.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

041 -

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una heladera para la Delegación CABA del Organismo, por la suma total estimada de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

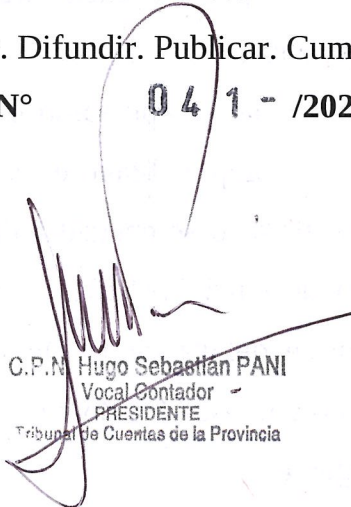
ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

041 - /2022.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia